

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013).

REF: **RADICADO** 05001 33 31 010 **2008 00143 01**
 ACCIÓN LABORAL
 DEMANDANTE: ROBERTO MARIA VILLEGAS RIVERA
 DEMANDADO: CASUR
 ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 05 de febrero de 2013, mediante la cual se confirmó la sentencia del 27 de agosto de 2009, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 30 de abril de 2013 Secretaria Judicial: NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

n.z